



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 455-2019-GODUR-MPC**

San Vicente, 13 de junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°03799-2019 de fecha 30-04-2019, presentado por la entidad LUZ DEL SUR S.A.A. con RUC N° 20331898008, solicitando la Autorización Municipal Para la Ejecución de Obra n la Vía Pública, ubicada en los Tramos; tramo 10 (Av. Circunvalación Sur), tramo 9 (Av. Evitamiento Habitación Urbana Hualcara), tramo 8 (Los Huertos de Cañete) y parte del tramo 7 colindante con el Canal María Angola, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°03799-19
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Ficha RUC SUNAT.
- Memoria Descriptiva del proyecto.
- Especializaciones Técnicas de la Obra.
- Plano de Ubicación de la Obra y Trazo de rutas.
- Plano de Distribución de Tramos.
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Memoria y Plano de Plan de Interferencias y Señalización de Vías.
- Declaración jurada de responsabilidad de obra.
- Carta de Compromiso.
- Autorización de cruce subterráneo de canales por la Comisión de Usuario del Canal María Angola.
- Plano LT-A-3344B(1/1) Plano de Detalle.
- Recibo de pagos.
- Recibo N° 024146 y 024147 por S/. 182.00 soles

Que, mediante Informe N°350-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 13 de junio del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes, que de acuerdo al Informe Legal N°0112-2019-VALA-GODUR-MPC de fecha 12 de junio del 2019, las concesiones Eléctricas se encuentran exoneradas de pagos por concepto de Autorizaciones para la Instalaciones de Postes y Autorizaciones de excavaciones de zanjas, en virtud de lo señalado en el Art. 97° y 109° de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto de Ley N° 25844. Por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 057-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 13 de junio del 2019, a solicitud de la entidad **LUZ DEL SUR S.A.A.** con RUC N° 20331898008, ubicada en los Tramos; tramo 10 (Av. Circunvalación Sur), tramo 9 (Av. Evitamiento Habitación Urbana Hualcara), tramo 8 (Los Huertos de Cañete) y parte del tramo 7 colindante con el Canal María Angola, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Van:

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. N°455-2019-GODUR-MPC.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE SAL. RURAL
Reg. CIP N° 128062



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 057-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA EJECUCION DE OBRA EN LA VIA PUBLICA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA A:

La EMPRESA LUZ DEL SUR S.A., con RUC N°20331898008, En Solicitud PARA LA EJECUCION DE OBRA EN LA VIA PUBLICA, ubicado en los Tramos; tramo 10 (Av. Circunvalación Sur), tramo 9 (Av. Evitamiento Habilitación Urbana Hualcara), tramo 8 (Los Huertos de Cañete) y parte del tramo 7 colindante con el Canal María Angola, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Con la Finalidad de Cumplir con El Proyecto Mencionado.

El Solicitante está obligado a Señalizar el área de trabajo, de conformidad con las normas de tránsito vigentes; asimismo deberá colocar un cartel o Aviso de obra indicando el tiempo que tomarán los trabajos.

Durante los Trabajos a Realizar se deberá de cumplir lo siguiente:

- ✓ Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de veredas), y reposición de pista de ser el caso.
- ✓ No interrumpir y/o interferir el tránsito vehicular o peatonal.
- ✓ Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- ✓ Colocar la señalización requerida (conos, letreros, etc.) y cumplir con las medidas mínimas de seguridad para evitar lesiones a los trabajadores y a los transeúntes.
- ✓ La mitigación del polvo deberá ser constante utilizando rociadores de agua permanente y el uso de camiones cisternas.

Nota: caso contrario de no cumplir con lo señalado líneas arriba se Procederá a imponer la Infracción Municipal Respectiva.

El tiempo de la ejecución será un PERIODO DE 90 días Calendario y Autorizado en la ubicación, Tramos; tramo 10 (Av. Circunvalación Sur), tramo 9 (Av. Evitamiento Habilitación Urbana Hualcara), tramo 8 (Los Huertos de Cañete) y parte del tramo 7 colindante con el Canal María Angola.

Cañete, 13 de junio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YATA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS